Encarnación, 27 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 069/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 281.827 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 318/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 55/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 24 de noviembre de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: La Familia SA, Señor Rolando Miralles M., Señor Alberto M. Brizuela I., Señor José Ishibashi I. y el Señor Edgar Florentín D., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 10 días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, sólo dos empresas se han presentado (Servicios Olmy y La Nuit) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 20 de noviembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones; y se le notificará a las firmas presentadas ya que en el acto no se encuentran ningún y representante e informándole de que los sobres respectivos se encuentran sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas el **Sr. Rolando S. Miralles M. con C.I. Nº 1.895.692 (Lote I 38.753.000, II 30.910.000 y III 15.730.000) (Servicios Olmy)**, por la suma total de **Gs. 85.393.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil)**, **y el Señor Edgar Florentín Duarte, con C.I.Nº 702.172, (Lote II 18.460.000 y III 15.800.000)**, por la suma total de **Gs. 34.260.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil)** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, han acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea más baja, por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Itapúa · SECRETARIA GENERAL · Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa · RECTORADO · RECTOR · Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por Cantidad Mínima y Máxima, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 55/2014, recomienda la la ***ADJUDICACIÓN*** de la Contratación Directa para "***Servicios Gastronómicos y Ceremoniales***" a las firmas siguientes: **1) Sr. Rolando S. Miralles M. con C.I. Nº 1.895.692, (LOTES I y III),** por la suma total de **Gs. 54.483.000** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil) y **2) Sr. Edgar Florentín Duarte, con C.I.Nº 702.172, (LOTE II),** por la suma total de **Gs. 18.460.000** (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos sesenta mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para ***"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; a las firmas siguientes: ----------

   - ✓ **Sr. Rolando S. Miralles M. con C.I. Nº 1.895.692, (LOTES I y III),** por la suma total de **Gs. 54.483.000** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 55/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------
   - ✓ **Sr. Edgar Florentín Duarte, con C.I.Nº 702.172, (LOTE II),** por la suma total de **Gs. 18.460.000** (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos sesenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 55/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector